



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que coordine con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por su carácter de agente financiero, la profundización de los previsiones de la cláusula quinta del contrato de agente financiero aprobando por Ley provincial N° 9645, otorgando mayores y mejores beneficios para el servicio de préstamos personales destinados a agentes activos y pasivos de Entre Ríos, con el objetivo de reducir la carga financiera que deben soportar, mejorando su capacidad de consumo en el mercado local.

Artículo 2º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que coordine con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por su carácter de agente financiero, el establecimiento de beneficios especiales y/o exclusivos para la compra de agentes activos y pasivos provinciales en comercios ubicados dentro del territorio entrerriano, a través del uso de la tarjeta de débito otorgada por dicha Entidad, con el objetivo de reducir la carga financiera que deben soportar, mejorando su capacidad de consumo en el mercado local.

Artículo 3º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que realice las compulsas necesarias a fin de coordinar, planificar y/o establecer con el actual agente financiero, beneficios especiales tendientes a la reducción del costo financiero que deben soportar

los agentes activos y pasivos provinciales al tomar préstamos personales en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., de manera de aligerar la carga financiera que deben soportar al recurrir a este tipo de servicio bancario.

Artículo 4°: De forma.-

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de la situación económica actual, públicamente conocida consistente en altos niveles de inflación mensual con una fuerte caída del poder adquisitivo de los salarios, toda recomposición salarial acordada desde el Estado provincial para sus agentes activos y pasivos, parece no alcanzar.

Una de las consecuencias de la situación comentada ha sido una baja del consumo como así también una recurrencia al endeudamiento a fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente a la solución de problemas personales o familiares.

Muchos de los agentes activos y pasivos, recurren al uso de las tarjetas de crédito, soportando las tasas de interés más altas del mercado en caso de no poder pagar los vencimientos de las mismas.

Es este contexto, complicado para muchos de los agentes activos y pasivos provinciales, es que se torna necesario analizar los beneficios que podrían obtener los mismos por ser clientes cautivos del actual agente financiero provincial.

Cautividad innegable ante la existencia de la cláusula primera apartado 1.2.4 del contrato de agente financiero vigente, por la cual el Banco Entre Ríos posee exclusividad en la apertura y mantenimiento de cuentas para el pago de sueldos, como así también la limitación crediticia dispuesta por el artículo 5° de la Ley provincial N° 9645 y por la cláusula quinta del contrato mencionado aprobado por el art 1° de la misma Ley, donde se autorizan códigos de descuento de haberes sólo para el Banco Entre Ríos y para SIDECREER.

El Artículo 5° de la Ley provincial N° 9645 ratifica *“la vigencia del Código de Descuento a favor del Sistema de Crédito de Entre Ríos SA... hasta el 40% de los haberes netos”*, determinando complementariamente que los haberes líquidos, *“luego de practicados todos los descuentos habilitados y/o autorizados”* no podrán ser nunca inferiores al 20% de los haberes netos relacionados.

La cláusula quinta del contrato de agente financiero aprobado por la Ley provincial N° 9456, establece el compromiso del Banco Entre Ríos, de implementar líneas de créditos personales para empleados públicos a través de la modalidad de código de descuento con la limitación del 40% de los haberes netos.

Por otra parte, el Decreto provincial N° 7295 otorga el código de descuento a favor del Banco Entre Ríos para realizar operaciones de préstamos con la limitación porcentual prevista, dejando sin efecto todos los códigos de descuento vigentes al 16 de marzo de 2006 vinculados al salario de los agentes activos y pasivos provinciales. Es decir se habilitó la metodología prevista para toma de préstamos en el Banco Entre Ríos y SIDECREER, dejando de lado toda posibilidad de uso de código de descuento para otras entidades financieras en general y bancarias en particular que puedan ofrecer dinero a bajo costo.

El costo financiero total, que deben soportar los agentes estatales incluye la tasa de interés, la comisión de otorgamiento a descontar del capital otorgado, el seguro de vida relacionado, los gastos administrativos incluidos en cada cuota, el Impuesto de Sellos y el Impuesto al Valor Agregado sobre intereses.

En el caso del Banco Entre Ríos, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de la República Argentina, el costo financiero total anual cobrado por la entidad es del **113,53% (CIENTO TRECE CON 53/100 POR CIENTO)**.

Costo que además de interpretarlo elevado por la característica de cautividad mencionada, el consecuente cobro seguro por parte del Banco, y su comparación con las líneas de otras Entidades como por ejemplo el Banco de la Nación Argentina, es llamativamente superior al cobrado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para la misma línea de préstamos, a pesar de pertenecer el mismo grupo empresario.

Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Prést p/ empleados públicos provinciales				
	Monto máxi-	Plazo Máxi-	Edad Máxi-	Costo Financiero Total
Consultado	mo	mo	ma	Anual
27/08/2019	1.000.000	72 meses	70 años	113,53%
Código de Entidad 386 Nuevo Banco de Entre Ríos SA				
Fuente: www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp				

Banco de la Nación Argentina - Nación Sueldos Tramo III				
	Monto máxi-	Plazo Máxi-	Edad Máxi-	Costo Financiero Total
Consultado	mo	mo	ma	Anual
27/08/2019	1.000.000	72 meses	64 años	97,39%
Código de Entidad 11 Banco de la Nación Argent.				
Fuente: www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp				

Nuevo Banco de Santa Fe SA - Prést p/ empleados públicos provinciales				
	Monto máxi-	Plazo Máxi-	Edad Máxi-	Costo Financiero Total
Consultado	mo	mo	ma	Anual
27/08/2019	1.000.000	72 meses	69 años	111,86%
Código de Entidad 330 Nuevo Bco de Santa Fe SA				
Fuente: www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp				

Todo lo expuesto ratifica la pesada carga que deben soportar actualmente los agentes activos y pasivos provinciales que recurren a operaciones de préstamos para hacerse de recursos económicos necesarios y por ende la profundización de la imposibilidad de aumentar el consumo en general.

Por otra parte el actual agente financiero no ha establecido beneficios especiales y/o exclusivos para los agentes estatales que usen la tarjeta de débito por él otorgada, al realizar la compra de productos o servicios, siendo tratados como usuarios comunes o generales, a pesar de estar obligados a cobrar sus sueldos, jubilaciones y pensiones en dicho Banco por la vigencia de la cláusula primera apartado 1.2.4 del contrato de agente financiero aprobado por la Ley provincial N° 9645.

Por tal motivo se interpreta que al igual que en el caso del necesario establecimiento de beneficios especiales para la línea de préstamos, los agentes activos y pasivos provinciales deberían contar con beneficios exclusivos en el uso de una tarjeta de débito que descuenta los montos de compra de cuentas bancarias obligados a mantener en el Banco Entre Ríos.

Por todo lo comentado y con el objetivo de aligerar la carga financiera de los agentes activos y pasivos provinciales, de manera que puedan contar con mayores recursos recuperando su capacidad de compra, se presenta el presente proyecto, a fin de limitar el costo financiero a cobrar por parte del actual agente financiero y la obtención de beneficios especiales y/o exclusivos en la compra de productos o servicios a través del uso de la tarjeta de débito.

En virtud de los motivos expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores su acompañamiento.-